

**Tratamiento - Procedimiento operativo de prevención.  
Coordinación de actividades empresariales**

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Gestión de la prevención de riesgos de la empresa y coordinación de actividades empresariales.</p> <p>Coordinación de todas las actividades de ADIF que requieran la realización de coordinación de actividades empresariales y de coordinación de actividades en obras y servicios.</p> <p>Gestión de riesgos, medidas preventivas y accidentes de trabajo a consecuencia de las actividades realizadas. Siniestralidad laboral y notificación de accidentes.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Proveedores;</p>
<b>Categoría de datos</b>	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección y Teléfono. Matrícula del empleado.</p> <p>Datos especialmente protegidos: Salud.</p> <p>Características personales</p> <p>Detalles del empleo</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>No se cederán datos a terceros salvo obligación legal</p>
<b>Transferencias internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos</p>
<b>Plazo de supresión</b>	<p>Los datos se conservarán como mínimo durante 5 años según establece la normativa</p>

	<p>de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF</p>
<b>Entidad responsable</b>	<p>Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</p>